



INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA ARMADA NACIONAL

INFORMACIÓN GENERAL DEL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO												
IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				Ubicación de la Información				Confidencialidad				
FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE O TÍTULO DE CATEGORÍA DE INFORMACIÓN	NOMBRE O TÍTULO DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO DE CLASIFICACIÓN O RESERVA
A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	ACCIONES CONSTITUCIONALES	REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA JURÍDICA INTEGRAL BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA Nº1 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA Nº2 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA Nº4 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA Nº5 ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA FUERZA NAVAL DEL CARIBE FUERZA NAVAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL CARIBE INSPECCIÓN GENERAL ARMADA NACIONAL JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO JEFATURA JURÍDICA JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRÁ SER RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACIÓN PÚBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5º. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	ACCIONES CONSTITUCIONALES	ACCIÓN DE TUTELA	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA JURÍDICA INTEGRAL BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA Nº1 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA Nº2 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA Nº4 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA Nº5 DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA FUERZA NAVAL DEL CARIBE FUERZA NAVAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL CARIBE INSPECCIÓN GENERAL ARMADA NACIONAL JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO JEFATURA JURÍDICA JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRÁ SER RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACIÓN PÚBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5º. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	ACCIONES CONSTITUCIONALES	DERECHO DE PETICIÓN	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA JURÍDICA INTEGRAL BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA Nº1 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA Nº2 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA Nº4 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA Nº5 ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA FUERZA NAVAL DEL CARIBE FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL CARIBE INSPECCIÓN GENERAL ARMADA NACIONAL JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO JEFATURA JURÍDICA JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES JEFATURA DE PLANEACIÓN NAVAL SEGUNDO COMANDO ARMADA GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRÁ SER RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACIÓN PÚBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5º. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	ACCIONES CONSTITUCIONALES	ACCIÓN POPULAR	CASTELLANO	FÍSICO	BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA Nº4	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRÁ SER RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACIÓN PÚBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5º. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS

A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	ACTAS	ACTA DE CAPACITACIÓN	CASTELLANO	FÍSICO	FUERZA NAVAL DEL CARIBE JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES BASE NAVAL N04 GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712. ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015. LEY 1581 DE 2012. ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
APARTIR FECHA ELABORACION	ACTAS	ACTAS DE ASIGNACION	CASTELLANO	FÍSICO	COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA BASE NAVAL No.2 COMANDO FUERZAS ESPECIALES NAVALES ESCUELA NAVAL DE CADETES ARC ALMIRANTE PADILLA ESCUELA DE FORMACION DE INFANTERIA DE MARINA JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712. ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015. LEY 1581 DE 2012. ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
APARTIR FECHA ELABORACION	ACTAS	ACTAS DE REUNIÓN DE TRABAJO	CASTELLANO	FÍSICO	COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA BASE NAVAL No1 BASE NAVAL No2 BASE NAVAL No4 BASE NAVAL No3 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No2 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No3 ESCUELA NAVAL DE CADETES ARC ALMIRANTE PADILLA ESCUELA DE FORMACION DE INFANTERIA DE MARINA FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL CARIBE FUERZA DE TAREA CONTRA EL NARCOTRÁFICO No73 INSPECCIÓN GENERAL ARMADA NACIONAL JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES JEFATURA DE PLANEACIÓN NAVAL BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712. ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015. LEY 1581 DE 2012. ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
APARTIR FECHA ELABORACION	ACTAS	ACTAS DE COMPROMISO	CASTELLANO	FÍSICO	COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA BASE NAVAL No1 BASE NAVAL No2 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No2 ESCUELA NAVAL DE CADETES ARC ALMIRANTE PADILLA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA ESCUELA DE FORMACION DE INFANTERIA DE MARINA FUERZA NAVAL DEL CARIBE FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO FUERZA DE TAREA CONTRA EL NARCOTRÁFICO No73 BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERIA DE MARINA	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712. ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACION PUBLICO CLASIFICADA"	LEY 1755 DE 2015. LEY 1581 DE 2012. ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	ILIMITADA
APARTIR FECHA ELABORACION	ACTAS	ACTAS DE RESERVA	CASTELLANO	FÍSICO	COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA BASE NAVAL No1 BASE NAVAL No2 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No2 COMANDO FUERZAS ESPECIALES NAVALES FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACÍFICO INSPECCIÓN GENERAL ARMADA NACIONAL BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712. ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO CLASIFICADA	LEY 1755 DE 2015. LEY 1581 DE 2012. ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	ILIMITADA

APARTIR FECHA ELABORACION	ACTAS	ACTAS DE BAJA DE MATERIAL RESERVADO	CASTELLANO	FISICO	COMANDO DE INFANTERIA DE MARINA BASE NAVAL No1	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	LEY 1581DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
APARTIR FECHA ELABORACION	ACTAS	ACTAS DE REVISTA	CASTELLANO	FISICO	COMANDO DE INFANTERIA DE MARINA BASE NAVAL No1 COMANDO FUERZAS ESPECIALES NAVALES ESCUELA DE FORMACION DE INFANTERIA DE MARINA FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	LEY 1581DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	ACTAS	ACTAS DE ENTREGA	CASTELLANO	FISICO	BASE NAVAL No2 BASE NAVAL No4 BASE NAVAL No3 BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No2 COMANDO DE INFANTERIA DE MARINA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA ESCUELA DE FORMACION DE INFANTERIA DE MARINA FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL CARIBE FUERZA DE TAREA CONTRA EL NARCOTRAFICO No73 JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES JEFATURA DE PLANEACION NAVAL SEGUNDO COMANDO ARMADA BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERIA DE MARINA	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	LEY 1581DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	ACTAS	ACTAS DE ELIMINACION DOCUMENTAL	CASTELLANO	FISICO	BASE NAVAL No2 BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No3 COMANDO DE INFANTERIA DE MARINA JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	LEY 1581DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	ACTAS	ACTAS DE POSESION	CASTELLANO	FISICO	BASE NAVAL No3 ESCUELA DE FORMACION DE INFANTERIA DE MARINA	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO CLASIFICADA	LEY 1755 DE 2015, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	LEY 1581DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS



A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	BANCOS DE PROYECTOS	PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE PLANEACION NAVAL	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19/18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICA RESERVADA	LEY 1755 DE 2015, LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5º: DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	BOLETINES	N/A	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL No5 BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No1 BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No2 BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No3 BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No4 BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No5 FUERZA NAVAL DEL CARIBE FUERZA NAVAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL PACIFICO FUERZA NAVAL DEL SUR GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL CARIBE JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19/18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICA RESERVADA	LEY 1755 DE 2015, LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5º: DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	ILIMITADA
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	BIENES RAICES	N/A	CASTELLANO	FÍSICO	COMANDO DE INFANTERIA DE MARINA FUERZA NAVAL DEL CARIBE	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19/18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICA RESERVADA	LEY 1755 DE 2015, LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5º: DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	CAMPAÑAS	N/A	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19/18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICA RESERVADA	LEY 1755 DE 2015, LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5º: DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	CIRCULARES	N/A	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL No2 BASE NAVAL No5 BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No3 BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No5 FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL CARIBE FUERZA NAVAL DEL ORIENTE JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES JEFATURA DE PLANEACION NAVAL SEGUNDO COMANDO ARMADA GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19/18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICA RESERVADA	LEY 1755 DE 2015, LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5º: DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS



A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	CONCEPTOS	CONCEPTO TÉCNICO	CASTELLANO	FÍSICO	ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFAANTERÍA DE MARINA JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES JEFATURA DE PLANEACIÓN NAVAL BASE NAVAL N°4 GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRÁ RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACIÓN PÚBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015, LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	CONCEPTOS	CONCEPTO DE DERECHOS HUMANOS	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL N°5 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°6 FUERZA NAVAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL SUR GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRÁ RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACIÓN PÚBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015, LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ART 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985 "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	CONCEPTOS	CONCEPTO JURÍDICO	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA JURÍDICA INTEGRAL BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°4 COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCUOLA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA FUERZA NAVAL DEL CARIBE FUERZA NAVAL DEL SUR INSPECCIÓN GENERAL ARMADA NACIONAL JEFATURA JURÍDICA JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRÁ RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACIÓN PÚBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015, LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ART 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985 "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	CONTRATOS	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL N°6 JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRÁ RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACIÓN PÚBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015, LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ART 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985 "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	CONTRATOS	CONTRATO DE BIENES O SERVICIOS	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL N°6 JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRÁ RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACIÓN PÚBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015, LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985 "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS

A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	CONTRATOS	CONTRATO DE COMPRAVENTA	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL N°6	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAL TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE Y EL ESTADO DEBE RESPARDALO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES.	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	CONTRATOS	CONTRATO DE ENAJENACIÓN Y TENENCIA	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL N°6	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAL TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE Y EL ESTADO DEBE RESPARDALO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES.	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	CONTRATOS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL N°6 JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAL TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE Y EL ESTADO DEBE RESPARDALO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES.	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	CONTRATOS	CONTRATO DE COMODATO	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL N°6	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAL TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE Y EL ESTADO DEBE RESPARDALO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES.	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	CONTRATOS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL N°6 JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAL TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE Y EL ESTADO DEBE RESPARDALO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES.	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS



A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	CONTRATOS	CONTRATO DE TRABAJADOR OFICIAL	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL No6	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAL TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE Y EL ESTADO DEBE RESPARDALO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES.	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	CONTRATOS	CONTRATO DE OBRA	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL No6	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAL TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE Y EL ESTADO DEBE RESPARDALO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES.	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	CONTRATOS	CONTRATO DE CONSULTORÍA	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL No6	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAL TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE Y EL ESTADO DEBE RESPARDALO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES.	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN NAVAL	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAL TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE Y EL ESTADO DEBE RESPARDALO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES.	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	DIRECTIVAS	DIRECTIVA PERMANENTE	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL No2 BASE NAVAL No3 BASE NAVAL No5 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No5 FLOTTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL CARIBE FUERZA NAVAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL SUR JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES JEFATURA DE PLANEACIÓN NAVAL SEGUNDO COMANDO ARMADA GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL ORIENTE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAL TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE Y EL ESTADO DEBE RESPARDALO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES.	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS

A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	DIRECTIVAS	DIRECTIVA TRANSITORIA	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL No2 BASE NAVAL No3 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No3 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No5 ESCUELA DE FORMACION DE INFANTERIA DE MARINA FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL CARIBE FUERZA NAVAL DEL PACIFICO FUERZA NAVAL DEL SUR FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACIFICO JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES JEFATURA DE PLANEACION NAVAL GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL ORIENTE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19/18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5º. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/ 91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAL TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE Y EL ESTADO DEBE RESPARDALO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	DISPOSICIONES	N/A	CASTELLANO	FÍSICO	ESCUELA DE FORMACION DE INFANTERIA DE MARINA	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19/18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5º. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/ 91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAL TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE Y EL ESTADO DEBE RESPARDALO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	ESTADÍSTICAS	N/A	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL No4 BASE NAVAL No5 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No1 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No4 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No5 COMANDO DE INFANTERIA DE MARINA FUERZA NAVAL DEL CARIBE FUERZA NAVAL DEL ORIENTE FUERZA DE TAREA CONTRA EL NARCOTRAFICO No73 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL ORIENTE GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	Ley 1712, Artículo 18 y 19 lit b, el Derecho a toda persona a la vida la salud o la seguridad. Art 19 Información exceptuada por daño a los intereses públicos "Información Pública Clasificada".	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5º. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTICULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. LEY 57 DE 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	ILIMITADA
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	ESTUDIOS	ESTUDIO DE SEGURIDAD A PERSONAS	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL No2 BASE NAVAL No3 BASE NAVAL No5 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No1 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No3 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No4 BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No5 COMANDO FUERZAS ESPECIALES NAVALES ESCUELA NAVAL DE CADETES ARC ALMIRANTE PADILLA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA ESCUELA DE FORMACION DE INFANTERIA DE MARINA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL SUR FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACIFICO FUERZA DE TAREA CONTRA EL NARCOTRAFICO No73 GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL CARIBE GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL ORIENTE	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19/18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5º. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/ 91 ARTICULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el estado debe representarlos y hacerlos respetar. LEY 57 DE 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales"	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	ESTUDIOS	ESTUDIO SEGURIDAD A UNIDADES	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL No2 BASE NAVAL No5 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No3 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No5 COMANDO FUERZAS ESPECIALES NAVALES ESCUELA NAVAL DE CADETES ARC ALMIRANTE PADILLA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA ESCUELA DE FORMACION DE INFANTERIA DE MARINA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL PACIFICO FUERZA NAVAL DEL SUR FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACIFICO FUERZA DE TAREA CONTRA EL NARCOTRAFICO No73 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL ORIENTE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19/18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5º. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/ 91 ARTICULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el estado debe representarlos y hacerlos respetar. LEY 57 DE 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales"	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS

A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	ESTUDIOS	ESTUDIO DE COOPERANTES	CASTELLANO	FÍSICO	BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N04  FUERZA NAVAL DEL CARIBE  GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL CARIBE  GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN 91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAL TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE .Y EL ESTADO DEBE RESPARDALO COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	ILIMITADA
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	ESTUDIOS	ESTUDIO DE AREA	CASTELLANO	FÍSICO	BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N05 FUERZA NAVAL DEL ORIENTE GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN 91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAL TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE .Y EL ESTADO DEBE RESPARDALO COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	ESTUDIOS	ESTUDIO DE SEGURIDAD DE DOCUMENTOS	CASTELLANO	FÍSICO	ESCUELA NAVAL DE CADETES ARC ALMIRANTE PADILLA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN 91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAL TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE .Y EL ESTADO DEBE RESPARDALO COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	HISTORIAS	HISTORIAS CLINICAS	CASTELLANO	FÍSICO	COMANDO NAVAL JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN 91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAL TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE .Y EL ESTADO DEBE RESPARDALO COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	ILIMITADO
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	HISTORIAS	HISTORIAS LABORALES	CASTELLANO	FÍSICO	COMANDO NAVAL JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN 91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAL TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE .Y EL ESTADO DEBE RESPARDALO COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	ILIMITADO

APARTIR FECHA ELABORACION	INFORMES	INFORME LISTADO ARMAMENTO	CASTELLANO	FISICO	COMANDO DE INFANTERIA DE MARINA BASE NAVAL No3 FUERZA NAVAL DEL CARIBE FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACIFICO GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712. ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO CLASIFICADA	LEY 1755 DE 2015. LEY 1581DE 2012. ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	CN/ 91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAL TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE Y EL ESTADO DEBE RESPARDALO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES.	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
APARTIR FECHA ELABORACION	INFORMES	INFORME DE ANÁLISIS Y DELINCUENCIAL	CASTELLANO	FISICO	ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712. ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015. LEY 1581DE 2012. ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	CN/ 91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAL TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE Y EL ESTADO DEBE RESPARDALO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES.	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
APARTIR FECHA ELABORACION	INFORMES	INFORME DE INTELIGENCIA O CONTRAINTELIGENCIA	CASTELLANO	FISICO	COMANDO DE INFANTERIA DE MARINA BASE NAVAL No2 BASE NAVAL No3 BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No1 BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No2 BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No3 COMANDO FUERZAS ESPECIALES NAVALES FUERZA NAVAL DEL CARIBE FUERZA NAVAL DEL SUR FUERZA DE TAREA CONTRA EL NARCOTRAFICO No73 GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL CARIBE BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERIA DE MARINA	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712. ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015. LEY 1581DE 2012. ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	CN/ 91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAL TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE Y EL ESTADO DEBE RESPARDALO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES.	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
APARTIR FECHA ELABORACION	INFORMES	INFORME DE CONTRAINTELIGENCIA	CASTELLANO	FISICO	BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No2 BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No3 BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No5 COMANDO FUERZAS ESPECIALES NAVALES ESCUELA NAVAL DE CADETES ARC ALMIRANTE PADILLA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA ESCUELA DE FORMACION DE INFAANTERIA DE MARINA FUERZA NAVAL DEL CARIBE FUERZA NAVAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL PACIFICO FUERZA NAVAL DEL SUR FUERZA DE TAREA CONTRA EL NARCOTRAFICO No73 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL ORIENTE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERIA DE MARINA	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712. ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015. LEY 1581DE 2012. ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	CN/ 91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAL TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE Y EL ESTADO DEBE RESPARDALO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES.	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	INFORMES	INFORME DE ACTIVIDADES	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA JURIDICA INTEGRAL BASE NAVAL No2 BASE NAVAL No3 BASE NAVAL No4 BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No2 BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No3 BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No4 COMANDO FUERZAS ESPECIALES NAVALES DIRECCION DE SANIDAD NAVAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ARC ALMIRANTE PADILLA ESCUELA DE FORMACION DE INFAANTERIA DE MARINA FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL CARIBE FUERZA NAVAL DEL SUR FUERZA DE TAREA CONTRA EL NARCOTRAFICO No73 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL CARIBE INSPECCION GENERAL ARMADA NACIONAL JEFATURA DE ACCION INTEGRAL JEFATURA JURIDICA JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES JEFATURA DE PLANEACION NAVAL COMANDO FLOTA NAVAL	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712. ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015. LEY 1581 DE 2012. ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	CN/95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE Y EL ESTADO DEBE RESPARDALO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS

A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	INFORMES	INFORME A ENTES DE CONTROL	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA JURIDICA INTEGRAL BASE NAVAL N°5 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°5 COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE INSPECCIÓN GENERAL ARMADA NACIONAL JEFATURA JURIDICA JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES JEFATURA DE PLANEACIÓN NAVAL GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL ORIENTE GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO JEFATURA JURIDICA INTEGRAL BASE NAVAL N°1 BASE NAVAL N°4 BASE NAVAL N°6 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°2 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°5 COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCUELA NAVAL DE CADETES ARC ALMIRANTE PADILLA ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFAANTERÍA DE MARINA FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO JEFATURA DE ACCIÓN INTEGRAL JEFATURA JURIDICA JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES JEFATURA DE PLANEACIÓN NAVAL COMANDO FLOTA NAVAL COMANDO DE GUARDACOSTAS GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA JEFATURA JURIDICA INTEGRAL	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	INFORMES	INFORME DE PERSONAL	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA JURIDICA INTEGRAL BASE NAVAL N°1 BASE NAVAL N°4 BASE NAVAL N°6 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°2 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°5 COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCUELA NAVAL DE CADETES ARC ALMIRANTE PADILLA ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFAANTERÍA DE MARINA FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO JEFATURA DE ACCIÓN INTEGRAL JEFATURA JURIDICA JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES JEFATURA DE PLANEACIÓN NAVAL COMANDO FLOTA NAVAL COMANDO DE GUARDACOSTAS GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA JEFATURA JURIDICA INTEGRAL	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	INFORMES	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION	CASTELLANO	FISICO	FUERZA NAVAL DEL CARIBE FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACIFICO INSPECCIÓN GENERAL ARMADA NACIONAL JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO JEFATURA JURIDICA JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	INFORMES	INFORME DE INSPECCION	CASTELLANO	FISICO	BASE NAVAL N°2 BASE NAVAL N°4 BASE NAVAL N°5 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°5 COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA COMANDO FUERZAS ESPECIALES NAVALES ESCUELA NAVAL DE CADETES ARC ALMIRANTE PADILLA FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL ORIENTE FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACIFICO INSPECCIÓN GENERAL ARMADA NACIONAL JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES JEFATURA DE PLANEACIÓN NAVAL GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	LEY 1755 DE 2015, Ley 1581 de 2012, artículo 5°. Datos sensibles. Para los propositos de la presente ley, se entienden por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que prueben intereses de cualquier partido político o que garanticen el derecho y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y a los datos biométricos.	CN/ 91 ARTICULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el estado debe representarlos y hacerlos respetar. LEY 57 DE 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales"	TOTAL	A partir de la fecha de elaboración	15 AÑOS
A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	INFORMES	INFORME DE MATERIAL RESERVADO	CASTELLANO	FISICO	BASE NAVAL N°1 JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS

A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	INFORMES	INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES JEFATURA DE PLANEACIÓN NAVAL GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRÁ RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACIÓN PÚBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	INFORMES	INFORME ESTRATÉGICO	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRÁ RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACIÓN PÚBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	INFORMES	INFORME DE MONITOREO DE USO FINAL	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRÁ RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACIÓN PÚBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	INFORMES	INFORME DE PROCESOS	CASTELLANO	FÍSICO	FUERZA DE TAREA CONTRA EL NARCOTRÁFICO N°73 JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRÁ RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACIÓN PÚBLICO CLASIFICADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	ILIMITADO
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	INFORMES	INFORME DE NOVEDADES	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL N°2 BASE NAVAL N°4 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°5 COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFAANTERÍA DE MARINA FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL CARIBE FUERZA NAVAL DEL ORIENTE FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACÍFICO FUERZA DE TAREA CONTRA EL NARCOTRÁFICO N°73 INSPECCIÓN GENERAL ARMADA NACIONAL JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL ORIENTE GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRÁ RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACIÓN PÚBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN 91 ARTÍCULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el estado debe respetarlas y hacerlas respetar. LEY 57 DE 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales"	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS

A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	INFORMES	INFORME DE PRUEBA DE VULNERABILIDAD	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL N°2 BASE NAVAL N°3 BASE NAVAL N°5 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°1 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°2 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°3 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°4 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°5 COMANDO FUERZAS ESPECIALES NAVALES ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL SUR FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACÍFICO FUERZA DE TAREA CONTRA EL NARCOTRÁFICO N°73 GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL CARIBE JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL ORIENTE	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712. ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS <b>INFORMACIÓN PÚBLICO RESERVADA</b>	LEY 1755 DE 2015. Ley 1581 de 2012, artículo 5°. Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entienden por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o a cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen el derecho y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y a los datos biométricos.	CN/91 ARTÍCULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el estado debe representarlos y hacerlos respetar. LEY 57 DE 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales"	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	INFORMES	INFORME DE PERSONAL CONCEPTO ASCENSO	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL N°5 FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL ORIENTE GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL ORIENTE	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712. ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS <b>INFORMACIÓN PÚBLICO RESERVADA</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENT LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	INFORMES	INFORME DE RIESGO Y ALERTA TEMPRANA	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712. ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS <b>INFORMACIÓN PÚBLICO RESERVADA</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENT LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	INFORMES	INFORME PARA INVESTIGACIONES	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°2 GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712. ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS <b>INFORMACIÓN PÚBLICO RESERVADA</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENT LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	INFORMES	INFORME SITUACIÓN OPERACIONAL	CASTELLANO	FÍSICO	BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°1 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°2 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°3 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°4 FUERZA NAVAL DEL CARIBE FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO FUERZA DE TAREA CONTRA EL NARCOTRÁFICO N°73 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL CARIBE JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	RESERVA LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN DERECHO A TODA PERSONA A LA SEGURIDAD LEY 1712 ART 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS <b>"INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADO"</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENT LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	ILIMITADA

A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	INFORMES	INFORME DE OPERATIVIDAD	CASTELLANO	FÍSICO	BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA Nº3 FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	LEY 1712, ARTÍCULO 18 Y 19 LIT B. EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA LA SALUD O LA SEGURIDAD. ART 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS <b>"INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA"</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	INFORMES	INFORME CONTABLE	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL Nº1 FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	LEY 1712, ARTÍCULO 18 Y 19 LIT B. EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA LA SALUD O LA SEGURIDAD. ART 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS <b>"INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA"</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	INFORMES	INFORME DE ACCIDENTALIDAD	CASTELLANO	FÍSICO	BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA Nº3 ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	LEY 1712, ARTÍCULO 18 Y 19 LIT B. EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA LA SALUD O LA SEGURIDAD. ART 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS <b>"INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA"</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	INFORMES	INFORME CENTRO NACIONAL DE AFILIACIÓN	CASTELLANO	FÍSICO	BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA Nº3	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	LEY 1712, ARTÍCULO 18 Y 19 LIT B. EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA LA SALUD O LA SEGURIDAD. ART 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS <b>"INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA"</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	INFORMES	INFORME DE AUDITORÍA	CASTELLANO	FÍSICO	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	<b>ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRÁ RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	ILIMITADA



A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	INFORMES	INFORME DE ANÁLISIS Y DELINCUENCIAL	CASTELLANO	FÍSICO	BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N04	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS <b>INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5º. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENT LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	ILIMITADA
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	INFORMES	INFORME DE PRUEBA DE LEALTAD	CASTELLANO	FÍSICO	ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS <b>INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5º. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENT LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	INFORMES	INFORME DE INVESTIGACIONES	CASTELLANO	FÍSICO	BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N04 FUERZA NAVAL DEL CARIBE FUERZA NAVAL DEL SUR JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS <b>INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5º. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENT LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	INFORMES	INFORME DE SITUACIÓN ORDEN PÚBLICO	CASTELLANO	FÍSICO	BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N04 JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS <b>INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5º. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENT LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	ILIMITADA
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	INFORMES	INFORME SISTEMA INFORMACIÓN LOGISTICA - SAP/R3	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS JEFATURA DE PLANEACIÓN NAVAL GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS <b>INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5º. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENT LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS

A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	INVENTARIOS	INVENTARIO FISCAL DE BIENES	CASTELLANO	FÍSICO	FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712. ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS "INFORMACION PUBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENT LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	INVENTARIOS	INVENTARIO MATERIAL DECOMISADO	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712. ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS "INFORMACION PUBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENT LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	INVENTARIOS	FORMATO ÚNICO INVENTARIO DOCUMENTAL	CASTELLANO	FÍSICO	FUERZA DE TAREA CONTRA EL NARCOTRAFICO No73	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712. ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS "INFORMACION PUBLICA CLASIFICADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENT LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	ILIMITADA
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	EXPEDIENTES	EXPEDIENTE ESPECIAL DE BUQUES	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL No3 FUERZA NAVAL DEL CARIBE GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712. ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS "INFORMACION PUBLICA CLASIFICADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENT LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	ILIMITADA
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	EXPEDIENTES	EXPEDIENTE ESPECIAL DE PERSONA	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL No3 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No1 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No2 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No4 ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO FUERZA NAVAL DEL SUR JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	LEY 1712. Artículo 18 Información exceptuada por daño a derechos a personas naturales o jurídicas. 19 li b. el derecho de toda persona a la vida la salud o la seguridad. Art 19 información exceptuada por daño a los intereses públicos. "Información pública Reservada"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENT LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS

A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	EXPEDIENTES	EXPEDIENTE DE DERECHOS HUMANOS	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL No6 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No6 FUERZA NAVAL DEL CARIBE FUERZA NAVAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL SUR GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5º. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENT LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	EXPEDIENTES	EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD ACADÉMICA	CASTELLANO	FÍSICO	ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5º. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENT LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	EXPEDIENTES	EXPEDIENTES DE INTELIGENCIA	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL No6 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No1 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No6 ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFAANTERÍA DE MARINA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL CARIBE GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL ORIENTE	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	RESERVA LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN DERECHO A TODA PERSONA A LA SEGURIDAD LEY 1712 ART 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS "INFORMACION PUBLICA CLASIFICADO"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5º. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENT LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. LEY 57 DE 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	ILIMITADA
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	EXPEDIENTES	EXPEDIENTE DE ALERTAS TEMPRANAS	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL No6 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No6 FUERZA NAVAL DEL ORIENTE JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5º. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENT LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. LEY 57 DE 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	EXPEDIENTES	EXPEDIENTE OPERACIONAL	CASTELLANO	FÍSICO	BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No1 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No2 FUERZA NAVAL DEL PACIFICO JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5º. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENT LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS

A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	EXPEDIENTES	EXPEDIENTE DE EQUIPOS	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL N°1 BASE NAVAL N°3 FUERZA NAVAL DEL CARIBE GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS <b>INFORMACION PÚBLICO RESERVADA</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	EXPEDIENTES	EXPEDIENTE DE ARMAMENTO	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL N°1 BASE NAVAL N°4 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°4 JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS <b>INFORMACION PÚBLICO RESERVADA</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	EXPEDIENTES	EXPEDIENTE DEL CAPTURADO	CASTELLANO	FÍSICO	FUERZA NAVAL DEL PACIFICO JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS <b>INFORMACION PÚBLICO RESERVADA</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	EXPEDIENTES	EXPEDIENTE DE RESTITUCIÓN DE TIERRA	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS <b>INFORMACION PÚBLICO RESERVADA</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	EXPEDIENTES	EXPEDIENTE DE VEHICULOS	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL N°4 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°4 GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS <b>INFORMACION PÚBLICO RESERVADA</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS

A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	EXPEDIENTES	EXPEDIENTE DE SECUESTRADO	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5º. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLITICA, LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1988. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	EXPEDIENTES	EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE DOMINIO	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5º. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLITICA, LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1988. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	EXPEDIENTES	EXPEDIENTE DE DETENIDO	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5º. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLITICA, LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1988. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	EXPEDIENTES	EXPEDIENTE DESMOVILIZADO	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5º. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLITICA, LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1988. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	EXPEDIENTES	EXPEDIENTE DE DESAPARECIDO	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACION PUBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5º. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLITICA, LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1988. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS

A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	EXPEDIENTES	EXPEDIENTE DE DELITOS	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACIÓN PÚBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5º. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	EXPEDIENTES	EXPEDIENTE DE CULTIVOS ILÍCITOS	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACIÓN PÚBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5º. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	EXPEDIENTES	EXPEDIENTE PRESTACIONES SOCIALES	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACIÓN PÚBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5º. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	LIBROS	LIBRO DE REGISTRO Y/O MINUTA	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL N01 BASE NAVAL N02 BASE NAVAL N04 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N03 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N04 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N05 ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL CARIBE FUERZA NAVAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO FUERZA DE TAREA CONTRA EL NAUFRATICO N073 JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL ORIENTE COMANDO DE GUARDACOSTAS GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACIÓN PÚBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5º. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	MANUALES	N/A	CASTELLANO	FÍSICO	SEGUNDO COMANDO ARMADA	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTÍCULO 18/19 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD ARTÍCULO 19 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS INFORMACIÓN PÚBLICO RESERVADA	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 5º. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS

A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	MECANISMOS DE COOPERACIÓN	MECANISMOS DE COOPERACIÓN BILATERAL	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19: INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACION PUBLICO CLASIFICADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE. Y EL ESTADO DEBE RESPARDALO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	MECANISMOS DE COOPERACIÓN	MECANISMOS DE COOPERACIÓN MULTILATERAL	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19: INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACION PUBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE. Y EL ESTADO DEBE RESPARDALO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	ÓRDENES	ORDEN GENERAL	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	LEY 1712, ARTICULO 18 Y 19 LIT B. EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ART 19: INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PBLICOS. "INFORMACION PUBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE. Y EL ESTADO DEBE RESPARDALO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	ÓRDENES	ORDEN DE CUMPLIMIENTO	CASTELLANO	FÍSICO	COMANDO INFANTERIA DE MARINA BASE NAVAL No.2 BASE NAVAL No4 BASE NAVAL No5 BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No3 BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No5 ESCUELA NAVAL DE CADETES ARC ALMIRAANTE PADILLA ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERIA DE MARINA FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL ORIENTE FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACIFICO FUERZA DE TAREA CONTRA EL NARCOTRAFICO No73 GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL ORIENTE BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS COMANDO FLOTA NAVAL COMANDO DE GUARDACOSTAS	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19: INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACION PUBLICO CLASIFICADA"	LEY 1755 DE 2015, LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE. Y EL ESTADO DEBE RESPARDALO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	ILIMITADA
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	ÓRDENES	ORDEN DEL DÍA	CASTELLANO	FÍSICO	ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERIA DE MARINA FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS BASE NAVAL No4 GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19: INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACION PUBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015, LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE. Y EL ESTADO DEBE RESPARDALO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS

A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	ÓRDENES	ORDEN SEMANAL	CASTELLANO	FÍSICO	ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFAANTERIA DE MARINA FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19: INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACION PUBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015, LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5º. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAL TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE Y EL ESTADO DEBE RESPARDARLO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	ÓRDENES	ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL	CASTELLANO	FÍSICO	ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFAANTERIA DE MARINA	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19: INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACION PUBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015, LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5º. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAL TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE Y EL ESTADO DEBE RESPARDARLO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	ÓRDENES	ORDEN ADMINISTRATIVA DE PRESUPUESTO	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE PLANEACION NAVAL	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19: INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACION PUBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015, LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5º. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAL TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE Y EL ESTADO DEBE RESPARDARLO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	ÓRDENES	SUMARIO ORDENES PERMANENTES	CASTELLANO	FÍSICO	BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No1 BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No3 BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No4 ESCUELA NAVAL DE CADETES ARC ALMIRANTE PADILLA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA FUERZA NAVAL DEL CARIBE JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19: INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACION PUBLICO CLASIFICADA"	LEY 1755 DE 2015, LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5º. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAL TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE Y EL ESTADO DEBE RESPARDARLO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	ILIMITADA
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	ÓRDENES	ORDEN INTERNA	CASTELLANO	FÍSICO	FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL CARIBE JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES COMANDO FLOTA NAVAL COMANDO DE GUARDACOSTAS GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19: INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACION PUBLICO RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015, LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5º. DATOS SENSIBLES, PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAL TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE Y EL ESTADO DEBE RESPARDARLO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS



A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	OPERACIONES	NA	CASTELLANO	FÍSICO	BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°3 COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA FUERZA NAVAL DEL CARIBE FUERZA NAVAL DEL SUR FUERZA DE TAREA CONTRA EL NARCOTRÁFICO N°73 GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19/ 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PLUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACION PUBLICO RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015, LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5º. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDA GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVICIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS POLITICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAL TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE Y EL ESTADO DEBE RESPARDARLO Y HACERLO RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES.	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
---	-------------	----	------------	--------	---	---	---	---	--	---------	---	---------

A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	PROCESOS	PROCESO ADMINISTRATIVO	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA JURIDICA INTEGRAL BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N01 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N02 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N04 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N05 ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA FUERZA NAVAL DEL CARIBE FUERZA NAVAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL PACIFICO FUERZA NAVAL DEL SUR GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE JEFATURA JURIDICA BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19: INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PLUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACIÓN PÚBLICO RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	PROCESOS	PROCESO LABORAL	CASTELLANO	FÍSICO	FUERZA NAVAL DEL CARIBE JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19: INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PLUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACIÓN PÚBLICO RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	PROCESOS	PROCESO PENAL	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19: INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PLUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACIÓN PÚBLICO RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	PROCESOS	PROCESO DISCIPLINARIO	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA JURIDICA INTEGRAL BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N01 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N02 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N04 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N05 ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL PACIFICO FUERZA NAVAL DEL SUR JEFATURA JURIDICA BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19: INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PLUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACIÓN PÚBLICO RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	PLANES	PLAN DE MEJORAMIENTO	CASTELLANO	FÍSICO	ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACIFICO GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19: INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PLUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACIÓN PÚBLICO RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS

A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	PLANES	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL No4	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACION PUBLICO RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLÍTICA, LAS CONVINCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BIEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1988. POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	PLANES	PLAN DE ABASTECIMIENTO	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACION PUBLICO RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLÍTICA, LAS CONVINCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BIEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1988. POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	PLANES	PLAN DE EMERGENCIA	CASTELLANO	FÍSICO	FUERZA NAVAL DEL SUR GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACION PUBLICO RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLÍTICA, LAS CONVINCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BIEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1988. POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	PLANES	PLAN DE AUDITORÍA	CASTELLANO	FÍSICO	INSPECCIÓN GENERAL ARMADA NACIONAL GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACION PUBLICO RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLÍTICA, LAS CONVINCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BIEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1988. POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	PLANES	PLAN DE MANTENIMIENTO	CASTELLANO	FÍSICO	ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFAANTERIA DE MARINA BASE NAVAL No4 GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	LEY 1712, ARTICULO 18 Y 19 LIT B. "EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. 19 INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑOS A LOS INTERESES PUBLICOS". "INFORMACION PUBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLÍTICA, LAS CONVINCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BIEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1988. POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS

A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	PLANES	PLAN CONTRAINTELIGENCIA	CASTELLANO	FÍSICO	<p>BASE NAVAL N°2  BASE NAVAL N°5  BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°1  BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°2  BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°3  BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°4  BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°5  ESCUELA NAVAL DE CADETES ARC ALMIRANTE PADILLA  ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA  ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA  FUERZA NAVAL DEL ORIENTE  FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE  FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACÍFICO  FUERZA DE TAREA CONTRA EL NARCOTRÁFICO N°73  GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL ORIENTE</p>	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	<p>LEY 1712, ARTICULO 18 Y 19 LIT B. "EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. 19 "INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑOS A LOS INTERESES PÚBLICOS".  <b>"INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA"</b></p>	<p>LEY 1755 DE 2015  LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.</p>	<p>CN/95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR.  LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."</p>	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	PLANES	PLAN DE BUSQUEDA	CASTELLANO	FÍSICO	<p>BASE NAVAL N°2  BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°1  BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°2  BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°3  BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°4  BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°5  ESCUELA NAVAL DE CADETES ARC ALMIRANTE PADILLA  ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA  FUERZA NAVAL DEL CARIBE  FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO  FUERZA NAVAL DEL SUR  GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL CARIBE  GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL ORIENTE  GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS  GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO</p>	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	<p>LEY 1712, ARTICULO 18 Y 19 LIT B. "EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. 19 "INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑOS A LOS INTERESES PÚBLICOS".  <b>"INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA"</b></p>	<p>LEY 1755 DE 2015  LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN, TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.</p>	<p>CN/95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR.  LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."</p>	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS

A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	PLANES	PLAN ANUAL DE COMPRAS	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL No2 COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES JEFATURA DE PLANEACIÓN NAVAL GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	LEY 1712, ARTICULO 18 Y 19 LIT B. "EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. 19 "INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑOS A LOS INTERESES PUBLICOS". "INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	PLANES	PLAN DE SEGURIDAD	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL No2 BASE NAVAL No.5 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No2 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No5 ESCUELA DE FORMACION DE INFANTERIA DE MARINA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL ORIENTE	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	LEY 1712, ARTICULO 18 Y 19 LIT B. "EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. 19 "INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑOS A LOS INTERESES PUBLICOS". "INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	PLANES	PLAN DE PRUEBAS DE VULNERABILIDAD	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL No6 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No4 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No5 ESCUELA NAVAL DE CADETES ARC ALMIRANTE PADILLA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA ESCUELA DE FORMACION DE INFANTERIA DE MARINA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL CARIBE GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL ORIENTE	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. "INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACIÓN PÚBLICO CLASIFICADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	ILIMITADA
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	PLANES	PLAN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL No3 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No3 COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. "INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	PLANES	PLAN DE REACCION, ATAQUE Y CONTRATAQUE	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL No1	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. "INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/81 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS

A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	PLANES	PLAN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN NAVAL	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19: INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACION PUBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/01 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	PLANES	PLAN DE TRASLADOS	CASTELLANO	FÍSICO	BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°3 JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19: INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACION PUBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/01 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	PLANES	PLAN DE ACCIÓN	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL N°4 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°3 JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19: INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACION PUBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/01 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	PLANES	PLAN DE CAMPAÑA	CASTELLANO	FÍSICO	BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°2 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°5 FUERZA NAVAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL SUR JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL ORIENTE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19: INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACION PUBLICA CLASIFICADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/01 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	ILIMITADA
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	PLANES	PLAN DE INSTRUCCIÓN Y CAPACITACIÓN	CASTELLANO	FÍSICO	ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE BASE NAVAL N°4	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19: INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACION PUBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE REVELEN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/01 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS

A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	PLANES	PLAN DE CAPACITACIÓN	CASTELLANO	FÍSICO	FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL CARIBE GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 1819: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	PLANES	PLAN DE VACACIONES	CASTELLANO	FÍSICO	ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFAANTERÍA DE MARINA GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 1819: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	PLANES	PLAN DE NECESIDADES	CASTELLANO	FÍSICO	GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 1819: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	PLANES	PLAN DE BIENESTAR DE PERSONAL	CASTELLANO	FÍSICO	ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 1819: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	PLANES	PLAN ESTRATÉGICO	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES JEFATURA DE PLANEACION NAVAL GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 1819: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	PLANES	PLAN DE RECLUTAMIENTO O INCORPORACIÓN	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 1819: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENSIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENSIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	CN/91 ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS

A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	PLANES	PLAN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 1819: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. <b>"INFORMACION PUBLICA RESERVADA"</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	CN/81 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y A SU BIEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	PLANILLAS	PLANILLA DE CONTROL	CASTELLANO	FÍSICO	BASE NAVAL No2 FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE FUERZA NAVAL DEL CARIBE JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS JEFATURA DE PLANEACION NAVAL GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 1819: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. <b>"INFORMACION PUBLICA RESERVADA"</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	CN/95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BIEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	PLANILLAS	PLANILLA DE CORRESPONDENCIA O LIBRO CONTROL	CASTELLANO	FÍSICO	BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No3 ESCUELA DE FORMACION DE INFANTERIA DE MARINA FUERZA NAVAL DEL CARIBE JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 1819: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. <b>"INFORMACION PUBLICA RESERVADA"</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	CN/95 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BIEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	PROGRAMAS	PROGRAMA ACADÉMICO	CASTELLANO	FÍSICO	FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 1819: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. <b>"INFORMACION PUBLICA RESERVADA"</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	CN/91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BIEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	PROYECTOS	PROYECCIÓN DE PLANTA DE PERSONAL	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 1819: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. <b>"INFORMACION PUBLICA RESERVADA"</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	CN/91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BIEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	PROYECTOS	PROYECTOS DE INVERSIÓN	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES JEFATURA DE PLANEACION NAVAL GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 1819: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. <b>"INFORMACION PUBLICA RESERVADA"</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	CN/91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BIEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS



A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	PROYECTOS	PROYECTOS DE GESTION AMBIENTAL	CASTELLANO	FISICO	GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 1819: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACION PUBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	CN91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BIEN NOMBRRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	PROYECTOS	PROYECTO ANUAL DE PRESUPUESTO	CASTELLANO	FISICO	GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 1819: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACION PUBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	CN91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BIEN NOMBRRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	RESOLUCIONES	N/A	CASTELLANO	FISICO	BASE NAVAL No1 FUERZA NAVAL DEL CARIBE JEFATURA DE PLANEACION NAVAL	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 1819: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACION PUBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	CN91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BIEN NOMBRRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	SISTEMAS DE INFORMACION	N/A	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE PLANEACION NAVAL	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 1819: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACION PUBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	CN91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BIEN NOMBRRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	PARCIAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	SISTEMA DE GESTION	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS JEFATURA DE PLANEACION NAVAL GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 1819: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACION PUBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	CN91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BIEN NOMBRRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION	SISTEMA DE GESTION	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL	CASTELLANO	FISICO	GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	ARCHIVO DE GESTION DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 1819: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. INFORMACION EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACION PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. "INFORMACION PUBLICA RESERVADA"	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACION. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACION POLITICA, LAS CONVENCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE PARTIDOS DE OPOSICION ASI COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMETRICOS.	CN91 ARTICULO 15. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BIEN NOMBRRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR. LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACION	15 AÑOS

A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	SISTEMA DE GESTIÓN	SISTEMA DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA	CASTELLANO	FÍSICO	GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PLUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. <b>"INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA"</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	SISTEMA DE GESTIÓN	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN NAVAL GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PLUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. <b>"INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA"</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	TRANSFERENCIAS	TRANSFERENCIAS PRIMARIAS	CASTELLANO	FÍSICO	FUERZA DE TAREA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Nº73 GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PLUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. <b>"INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA"</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	ILIMITADA
A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	N/A	CASTELLANO	FÍSICO	GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	ACURDO LEY 1712, ARTICULO 18/19: 18 LITERAL B EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA VIDA, LA SALUD O LA SEGURIDAD. ARTICULO 19. INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PLUBLICOS. ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN PUBLICA RESERVADA, CUYO ACCESO PODRA RECHAZADA O DENEGADA DE MANERA MOTIVADA Y POR ESCRITO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS. <b>"INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA"</b>	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	LEY 1755 DE 2015 LEY 1581 DE 2012, ARTICULO 5°. DATOS SENCIBLES. PARA LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR DATOS SENCIBLES AQUELLOS QUE AFECTAN LA INTIMIDAD DEL TITULAR O CUYO USO INDEBIDO PUEDE GENERAR SU DISCRIMINACIÓN. TALES COMO AQUELLOS QUE RELEVAN EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O PROMUEVE INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS DE OPOSICIÓN ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.	LEY 57 DE 1985. "POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES."	TOTAL	A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN	15 AÑOS
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	ACCIONES CONSTITUCIONALES	ACCIONES DE TUTELA REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA DERECHOS DE PETICION	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, LEY 1755 DE 2015, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	EXCEPCIÓN PARCIAL. SE DEBE RESALTAR QUE NO TODAS LAS RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA, DERECHOS DE PETICIÓN Y/O ACCIONES DE TUTELA ESTÁN AMPARADAS POR LA RESERVA.	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013	
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	ACTAS	ACTAS DE ASIGNACIÓN ACTAS DE ENTREGA ACTAS DE REUNIONES DE TRABAJO ACTAS DE CAPACITACION ACTAS DE REVISTA ACTAS DE COMPROMISO ACTA DE INFORME DE GESTIÓN ACTA DE RESERVA ACTAS DE COMITÉ PAGO DE RECOMPENSAS	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013	
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	ACUERDOS	ACUERDOS DE COOPERACION INTERNACIONAL	CASTELLANO	FÍSICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013	

A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	BOLETINES	BOLETIN DE INTELIGENCIA Y/O CONTRAINTELIGENCIA BOLETINES BOLETINES DE ORDENANZAS	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	CIRCULARES	CIRCULARES	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	CONCEPTOS	CONCEPTO JURIDICO CONCEPTO TECNICO CONCEPTOS DE DERECHOS HUMANOS CONCEPTO DE PLANEACION	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	PARCIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE SE PUEDEN EMITIR CONCEPTOS JURIDICOS DE CARÁCTER PÚBLICO	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	CONTRATOS	CONTRATO DE BIENES O SERVICIOS	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 4 LEY 1219 DE 2008, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	PARCIAL: EN EL CASO DE CONTRATACION REALIZADA ACUERDO LEY 80 DE 1993 ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN TOTAL: EN EL CASO DE CONTRATACION REALIZADA ACUERDO LEY 1219 DE 2008 GASTOS RESERVADOS	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	CUENTAS CORRIENTES	GASTOS RESERVADOS	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 5 LEY 1097 DE 2006, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	CUENTAS FISCALES	CUENTA FISCAL DE GASTOS RESERVADOS. CUENTAS FISCAL RECOMPENSAS	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 5 LEY 1097 DE 2006, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	DIRECTIVAS	DIRECTIVAS PERMANENTES DIRECTIVAS TRANSITORIAS	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 5 LEY 1097 DE 2006, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	ESTUDIOS	ESTUDIO SEGURIDAD A PERSONAS ESTUDIO SEGURIDAD A UNIDADES ESTUDIOS DE AREA. ESTUDIO DE NIVELES DE RIESGO	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	EXPEDIENTES	EXPEDIENTES DE VEHICULOS EXPEDIENTE ACTIVIDAD ACADEMICA EXPEDIENTE DE INTELIGENCIA Y/O CONTRAINTELIGENCIA EXPEDIENTES PAGO DE RECOMPENSAS EXPEDIENTE ESPECIAL DE PERSONAS EXPEDIENTES DE PAGOS DE INFORMACION	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013

A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	INFORMES	SEGUIMIENTO Y EVALUACION INFORME DE BACKUP INFORMES DE INSPECCION Y/O REVISTA INFORME DE GESTION INFORME DE ACTIVIDADES. INFORME DE ACCIDENTALIDAD INFORME CONTROL DE PRODUCCIÓN INFORME DE CONTROL DE CALIDAD INFORMES DE INVESTIGACIONES. INFORME DE NOVEDADES INFORMES DE PERSONAL INFORME DE PRUEBA DE VULNERABILIDAD (PENT) INFORME DE PRUEBA DE LEALTAD INFORME DE RIESGO Y ALERTA TEMPRANA INFORME LISTADO DE ARMAMENTO INFORME DE SEGUIMIENTO EGRESADOS INFORMES DE INTELIGENCIA Y/O CONTRAINTELIGENCIA INFORME DE GESTION EXPEDIENTE DE PAGO DE INFORMACION ALEARTAS APRECIACIONES INFORMES DE ACTUALIZACIÓN CORRECCIÓN Y RETIRO	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 5 LEY 1097 DE 2006, ARTÍCULO 94 LEY 1476 DE 2011, ARTÍCULO 142 LEY 1862 DE 2017, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	NOS LEY 1621 DE
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	INVENTARIOS	INVENTARIO FISCAL DE BIENES	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	LIBROS	LIBROS DE REGISTRO Y/O MINUTAS	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	CN ART. 74, LEY DE INTELIGENCIA No. 1621 DEL 2013 ARTÍCULOS 8-33-34, DECRETO No. 1070 DEL 2015 ARTÍCULOS 2.2.3.4.1.-2.2.3.4.2.-2.2.3.6.1.-2.2.3.6.2.-2.2.3.7.1.-2.2.3.7.2.	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	MANUALES	MANUALES DE INTELIGENCIA	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	ORDENES	ORDEN INTERNA ORDENES SEMANAL ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL ORDEN DE CUMPLIMIENTO ORDEN DEL DIA SUMARIO DE ORDENES PERMANENTES ORDEN DE OPERACIONES	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	PLANES	PLAN ESTRATÉGICO PLAN DE INSTRUCCION Y CAPCITACION PLAN DE ACCION PLAN DE INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO PLAN DE CONTRAINTELIGENCIA PLAN DE BUSQUEDA PLAN DE BIENESTAR DE PERSONAL PLAN DE CAPCITACION PLAN PRUEBAS DE VULNERABILIDAD. PLAN DE MANTENIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO PLAN DE CAPACITACION VIRTUAL PLAN DE OPERACIONES PLAN OPERACIONAL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES PLAN DE INSPECCION Y/O REVISTA	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	PROCESOS	PROCESO DISCIPLINARIO	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 5 LEY 1097 DE 2006, ARTÍCULO 142 LEY 1862 DE 2017, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	PARCIAL -LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA ESTA SOMETIDA A RESERVA, SIN EMBARGO LOS FALLOS SON PUBLICOS	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013

A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	PROYECTOS	PROYECTO ANUAL DE PRESUPUESTO PROYECTOS DE INVESTIGACION	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	RESOLUCIONES	RESOLUCIONES	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	SISTEMAS DE INFORMACION	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL	TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN PÚBLICA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	TRANSFERENCIAS	TRANSFERENCIAS PRIMARIAS	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	PLANILLAS	PLANILLAS DE CORRESPONDENCIA O LIBRO	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	ESTADISTICA	INFORME ESTADISTICO INFORME ESTADISTICO DE COMBUSTIBLE ESTADISTICA	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	CARTOGRAFIA	CARTOGRAFIA	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013

A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	INSTRUCTIVOS	LECCIONES APRENDIDAS	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	OPERACIONES	ORDEN DE OPERACIONES MISIONES DE TRABAJO DOCUMENTOS CORRELACIONADOS, ORDENES FRAGMENTARIAS, INFORME TERMINO DE MISIÓN, ANEXO DE INTELIGENCIA.	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	PROGRAMAS	PROGRAMA ACADÉMICO PROGRAMA DE HIGIENES Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	ESTADOS PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	ESTADOS PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	SISTEMAS DE GESTION	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL SISTEMA DE LA SEGURIDAD INFORMATICA SISTEMAS DE GESTION	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	CONTROL PERSUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013
A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	PROCESO CAMBIO DE ESPECIALIDAD A INTELIGENCIA NAVAL	PROCESO DE CAMBIO DE ESPECIALIDAD A INTELIGENCIA NAVAL	CASTELLANO	FISICO	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	INFORMACIÓN RESERVADA	ARTÍCULO 74 CN, ARTÍCULO 33 LEY 1621 DEL 2013, ARTÍCULOS 2.2.3.6.1 - 2.2.3.7.1 - 2.2.3.7.2 DEL DECRETO 1070 DE 2015	ARTÍCULO 33 LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DEL 2013, ARTÍCULO 2 LEY 1712 DE 2014	TOTAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN	30 AÑOS LEY 1621 DE 2013





















































































